

7

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE ROBERTO JAVIER ORELLANA GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA BALTEK INC.-CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cinco de febrero del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI** CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, comparece por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura pública: Roberto Javier Orellana Gutiérrez, de estado civil casado, de profesión ingeniero, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la compañía BALTEK INC., en su calidad de apoderado especial conforme lo demuestra con la copia del poder especial otorgado a su favor que se acompaña para que se incorpore como documento habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; debidamente juramentado por mí y advertido de las penas por perjurio y falso testimonio, bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA,** a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste una de Declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas CLÁUSULA INTERVINIENT PRIMERA: declaraciones:

1

VIMCENZINI CARRASCO

Comparece a otorgar la presente escritura de DEC

JURAMENTA, Roberto Javier Orellana Gutiérrez, de estado civil casado, de profesión ingeniero, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la compañía BALTEK INC., en 3 su calidad de apoderado especial, a quien se le denominará como "DECLARANTE". SEGUNDA: DECLARACION.- El DECLARANTE en virtud del presente documento declara lo siguiente: que la compañía BALTEK INC. está debidamente constituida bajo las leyes del estado 7 de Delaware - Estados Unidos, que está al día con todas sus obligaciones y tiene existencia societaria legal, no habiendo sido 9 cancelada o disuelta, con domicilio legal en dos mil setecientos once 10 Centerville Road, Suite cuatrocientos, Wilmington, DE- diecinueve 11 mil ochocientos ocho, Estados Unidos. La compañía BALTEK INC. 12 tiene como única accionista, propietaria del cien por ciento de su 13 capital, a la compañía 3A COMPOSITES HOLDING INC./ de 14 nacionalidad estadounidense, con domicilio legal en dos mil 15 setecientos once Centerville Road, Suite cuatrocientos, Wilmington, 16 DE- diecinueve mil ochocientos ocho, Estados Unidos. Cumpla usted 17 señor notario con agregar las demás cláusulas de estilo para la 18 plena validez de esta escritura pública. F) Abogada Katherine Idrovo 19 López. Reg. Número mil cuatrocientos dieciséis. Hasta aquí la 20 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.- Leída que 21 le fue la presente escritura de Principio a fin por mí, el Notario, esta 22 la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto 23 conmigo. - DOY FE. 24

P. BALTEK INC.

25 26

27

VIER ORELLANA GUTIÉRREZ

C.C. 0910559498



SPRINGERELD, ILLINGIS

APQSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country:

United States of America

This public decument

has been signed by

JENNTFER TOLEMY

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, DUPAGE COUNTY

bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified .

Chicago, Illinois

MAY 05, 2010

- by the Secretary of State, State of Illinois 7.
- No. C10MH17145 8.

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



JESSE WHITE SECRETARY OF STATE

STATE OF ILLINOIS





Printed on recycled paper. Printed by authority of the State of Illinois. August 2009



1 3A Compusites Holding DV.

Sindownidese Whiming per 3E 118 og

FIRMA DEL REPRESENTATE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FIRMONANCIO DE LA SOCIEDAD EXTRADUSTRADOR O FIRMONANCIO DE LA SOCIEDAD

Nota 2 - Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN			
	ANO	MES	DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



BALTEK INC.

CERTIFICATE BY AN OFFICER

The undersigned, Eileen Burns Lerum, Secretary of BALTEK IN corporation previously known as Alcan Baltek Corporation, certifies that, as Secretary of the Corporation she has access to the Corporation and is authorized to sign and deliver this Certificate Corporation, and further certifies as follows:

The Corporation is owned, 100% by Schweiter Composites Corporation, a formed and existing pursuant to the laws of Delaware.

April 1, 2010

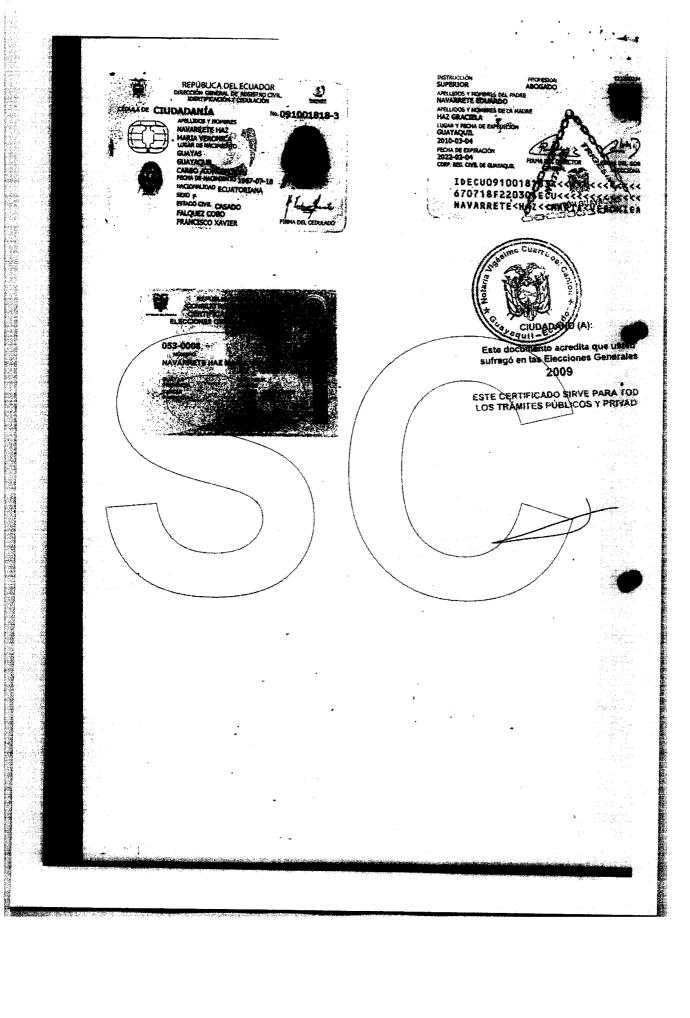
Eileen Burns Lerum Secretary

State of Illinois Cook County

This document was signed by Eileen Burns Lerum, known to me to be the Secretary of

OFFICIAL SEAL
JENNIFER TOLEMY
NOTARY PUBLIC - STATE OF ILLINOIS
MY COMMISSION EXPIRES:00/29/11







ESTADO DE ILLINOIS SECRETARIA DE ESTADO SPRINGFIELD, ILLINOIS



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2. ha sido suscrito por

JENNIFER TOL

3. quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO DE DUPAGE

4. y está revestido del sello/estampilla del ESTADO DE ILLINOIS

CERTIFICADO

5. Chicago, Illinois.

6.

Mayo 05, 2010

7. por la Secretaria de/Estado, Estado de Illinois

8. No. C10MH17145

9. Sello/Estampilla:

10. Firma:

JESSE WHITE SECRETARIA DEL ESTADO ESTADO DE ILLINOIS



BALTEK INC.

CERTIFICADO POR UN FUNCIONARIO

La suscrita, Eileen Burns Lerum, Secretaria de BALTEK INC., una compañía de Belavaranteriormente conocida como Alcan Baltek Corporation, (la "Compañía"), certifica como Secretaria de la Compañía tiene acceso a los registros de la misma y esta autorizada a firmar y entregar este Certificado en representación de la compañía antedicha, además certifica lo que a continuación se detalla:

La Compañía es propietaria del 100% de Schweiter Composites Corporation, una compañía constituida y existente de acuerdo a las leyes de Delaware.

Abril 1, 2010

Estado de Illinois Condado de Cook

Este documento ha sido suscrito por Eileen Burns Lerum, que conozco como Secretaria de Baltek Inc.

Firma Notario Público

Sello oficial

Jennifer Folemy Notario Público-Estado de Illinois Mi cargo termina:05/29/11

Signature Eileen Burns Lerum

Secretaria

Yo At. Maria Velonida Navarrete Haz, certifico que el documento que antecede es una traducción file de su versión original en el idioma inglés.

Zy DIC 2011 O documente



SPRINGERELD, ILLINGIS

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

ı. Country United States of America

This public document

has been signed by 2. JENNIFER TOLEMY

acking in the capacity of NOTARY PUBLIC, DUPAGE COUNTY 3.

bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS 4.

Certified '

Chicago, Illinois 5.

MAY 05,/2010

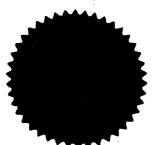
by the Secretary of State, State of Illinois 7.

8. No. C10MH17151

9. Seal/Stamp:

6.

10. Signature:



SECRETARY OF STATE STATE OF ILLINOIS



Printed on recycled paper. Printed by authority of the State of Illinois. August 2009 — 55M — I 168.2



PODER ESPECIAL / SPECIAL PROXY

En la cisdad de Chicago, Illinois, hoy Abril trece del 2010, la Compañía Baltais Inc. una Compañía del Estado de Delaware de Estados Unidos de América (LA PODERDANTE) debidamente representada por el EILEEN BURNS LERUM otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor CHRISTIAN GATTIKER portador del pasaporte Suizo numero X0265911, (EL APODERADO), de profesión Ingeniero, de nacionalidad Suiza, residente en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que, a nombre y en representación de LA PODERDANTE, para que a su nombre y representación actúe como su representante en el Ecuador, estando facultado para contestar demandas y cumplir-las obligaciones respectivas, poder que y de acuardo con lo previsto en la Ley de Compañías Ecuatoriana por ningún motivo lo hará personalmente responsable de las obligaciones de la compañía.

Este poder especial está impreso en idioma español einglés. En caso de existir discrepancia entre las des versiones, prevalecerá aquella en idioma inglés.

In the city of Chicago, Illinois, today April 13th 2010, the Company, Baltast Inc., a Delaware corporation (THE GRANTOR) duly repress by EILLEN BURNS I ERUM hereby grant SPECIAL POWER OF ATTORNEY to CHRISTIAN GATTIKER with Swiss Paper number X0265911 (THE ATTORNEY IN FACT), an Engineer and Swiss citizen resident in the city of Guayaquil, Republic of Ecuador, so that he be empowered to act on behalf of THE GRANTOR to act as its representative in the Republic of Ecuador, entitle to answer lawsuits and to accomplish the corresponding obligations, power that and accordingly with the prescribed in the Ecuadorian Company Law by any motive will make the attorney in fact personally responsible for the company's obligations.

, ė.

This proxy is issued in Spanish and English. Should any discrepancy arise between the two versions, the English version shall prevail.

EN EEN BURNS LERUM Baltek Inc.

State of Illinois Cook County

This document was signed by Eileen Burns Lerum, known to me to be the Secretary of Baltek Inc.

Sury Public 4/13/10

OFFICIAL SEAL
JENNIFER TOLEMY
NOTARY PUBLIC - STATE OF ALIMOIS
MY COMMISSION EXPURE ADSIGNATI

Percentage that con at numeral 5 del critage 13 de la levica del levica de la levica del levica de la levica del levica de la levica del levica de



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: United States of America

This public document

JENNIFER TOLEMY has been signed by

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, DUPAGE COUNTY

bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

Chicago, Illingis 5.

MAY/05, 2010

- by the Secretary of State, State of Illinois
- No. C10MH17147 8.

Seal/Stamp:

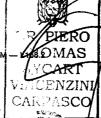
10. Signature:



SECRETARY OF STATE STATE OF ILLINOIS



Printed on recycled paper. Printed by authority of the State of Illinois. August 2009 — 55M



PODER ESPECIAL / SPECIAL PROXY

En la ciudad de Chicago, Illinois, hoy Abril trece del 2010, la Compañía Baltek Inc. una Compañía del Estado de Delaware de Estados Unidos de América (LA PODERDANTE) debidames representada por el EILEEN BURNS LERUM otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor CHRISTIAN GATTIKER pertador del pasaporte Suizo numero X0265911, (EL APODERADO), de profesión Ingeniero, de nacionalidad Suiza, residente en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que, a nombre y en representación de LA PODERDANTE, para que a su nombre y representación actúe como su representante en el Ecuador, estando facultado para contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, poder que y de actierdo con lo previsto en la Ley de Compañías Ecuatoriana por ningún motivo lo hará personalmente responsable de las obligaciones de la compañía.

Este poder especial está impreso en idioma español e inglés. En caso de existir disdrepancia entre las dos versiones, prevalecerá aquelta en idioma inglés. In the city of Chicago, littinois, todd Apar 15th, 2010, the Company, Saltek Inc. Delayed corporation (THE GRANTOR) by ELLEEN BURNS LERUIS BOTTON LERUIS BURNS LERUIS BU

This proxy is issued in Spanish and Charlish Should any discrepancy arise between the coversions, the English version shall propagate.

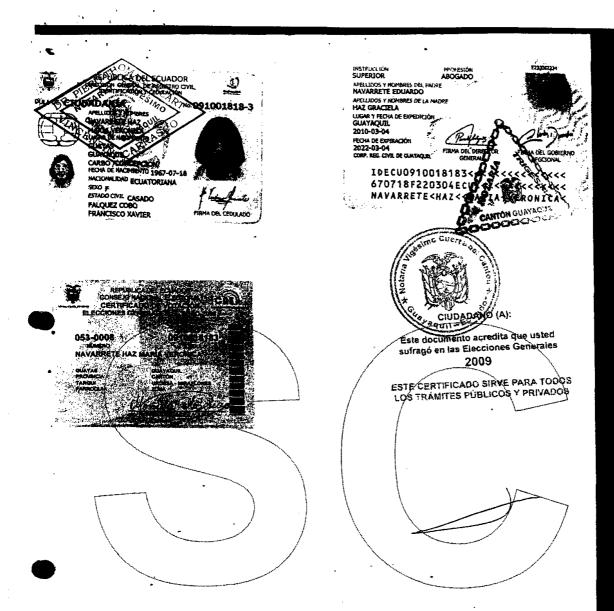
EILEEN BURNS LERUM Baltek Inc.

State of Illimois. Cook County

This document was signed by Eileen Burns Legum, known to me to be the Secretary of Baltek Inc.

Notary Public 4/13/40

OFFICIAL SEAL
JENNIFER TOLEMY
NOTARY-PUBLIC STATE OF LLINOIS
MY COMMISSION EXPIRES:05/28/11





ESTADO DE ILLINOIS SECRETARIA DE ESTADO SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

- Este documento público:
 2. ha sido suscrito por JENNIFER TOLEMY
- quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE
- 4. y está revestido del sello/estampilla del Estado de Illinois

Certificado

- Chicago, Illinois
- 6. Mayo 05, 2010.
- 7. por la Secretaria del Estado, Estado de Illinois
- 8. No. C10MH17147
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma:

JESSE WHITE SECRETARIA DE ESTADO ESTADO DE ILLINOIS

Veronica Navarrete Haz, certifico que el documento que antecede es una traducción fiel de su versión original en el idioma inglés.



10

11

13

14

15

20

21

26

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL TORGADO POR LA COMPAÑÍA BALTEKÁ **OTORGAMIENTO** PODER ESPECIAL POR LA COMPANÍANTON CHIN BALTEK INC. A FAVOR DE ROBERTO ORELLANA GUTIÉRREZ.----

CUANTIA: INDETERMINADA. ---En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos de Septiembre del dos mil once, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, comparece por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura pública: el señor ALEXANDRE QOMINGUES, de estado civil casado, domiciliado en Suiza de tránsito por esta ciudad, en su calidad de Presidente de la compañía Baltek Inc., capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL y, que se celebra al tenor 25 de las siguientes cláusulas y declaraciones: Primera: Compareciente.- Comparece a otorgar la presente escritura de REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENDO DE

De conformidad con la facultad que me concese de numero nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial de catual vigencia: DOY FE: Que las firma y la rúbrica de constan en el anverso del presente documento, són similares a las que aparecen en la cédula de ciudadanía número:091001818-3, que corresponde a la señora: AB. MARIA VERONICA NAVARRETE HAZ, en calidad de traductora del idioma ingles al idioma castellano, quien afirma que son suyas. - Guayaquil, 21 de Marzo del

Dr. Francisco J. Yeaza Gards

Dr. Francisco J. Yeaza Gards

WOTARIO XXIII

Dr. Francisco J. Yeaza Gards

WOTARIO XXIII

Politarial Reformació por el numerol 3 del artículo 18 de la Ley
sel 31 ch May 20 de Jung 107 FE con la follocopia proper

Gente que se /me enthlose

Suayaquili

Dr. Francisco J. Yeaza Gards

WOTARIO XXIII

Politarial

Pol

BORRESPECIAL, el señor ALEXANDRE DOMINGUES S.A., de rápoito en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que senta de la compañía BALTEK INC., en su calidad de residente y como tal representante legal de la compañía, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que acompaño; a quien para efectos de la presente escritura se le denominará como "LA COMPAÑÍA"; y por otra parte, comparece el señor ROBERTO ORELLANA GUTIÉRREZ, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quien en adelante se denominará "EL APODERADO". Segunda: Antecedentes.- a) La compañía BALTEK INC. es una compañía constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware de Estados Unidos de América.- b) La 12 compañía BALTEK INC, decide revocar el Poder Especial 13 otorgado en la ciudad de Chicago, Illinois, el 13 de abril del 14 2010, ante Jennifer Tolemy, Notaria Pública del Estado de 15 Illinois, Estados Unidos, a favor de Christian Gattiker, de 16 nacionalidad suiza, portador del pasaporte X0265911. c) En este 17 mismo acto, con el objeto de designar un apoderado 18 permanente en el Ecuador, para que actue a nombre y 19 representación de la compañía, BALTEX INC. decide otorgar un 20 Roder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se 21 requiere, a favor de ROBERTO ORELLANA GUTIÉRREZ, de 22 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, 23 portador de la cédula de identidad número 0910559798.-24 Tercera: Revocatoria de Poder Especial.- Con tales 25 antecedentes, la compañía BALTEK INC., por intermedio de su 26 representante legal, el señor ALEXANDRE DOMINGUES, ha 27 decidido revocar como en efecto revoca el Poder Especial

otorgado en la ciudad de Chicago, Illinois, el 13 de abril del 2010, ante Jennifer Tolemy, Notaria Pública del Estado 2 Illinois, Estados Unidos, a favor de CHRISTIAN GATTIKE ٠ 3 nacionalidad suiza, portador del pasaporte Consecuentemente, todas las facultades y atribucion constaban en dicho Poder Especial, por efectos REVOCATORIA quedan terminadas en su totalidad sin a favor de él, atribución o facultad alguna para que pueda representar a la compañía revocante. Cuarta: Otorgamiento del Poder Especial.- En este mismo acto, BALTEK INC. tiene a 10 bien conceder, como en efecto así lo hace, PODER ESPECIAL, 11 pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor 12 ROBERTO OREDLANA GUTJERREZ, de nacionalidad ÁЗ ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de 14 la cédula de identidad número 09105597/98, para que a nombre 15 y en representación de la compañía BALTEK INC. pueda 16 contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo dispuesto por et Art. 6 de la Ley de Compañías 18 del Ecuador. No obstante, por ningún motivo este poder hará al 19 apoderado personalmente responsable de las obligaciones de la 20 compañía. Quinta: Aceptación.- El señor ROBERTO ORELLANA 21 GUTIÉRREZ deja constancia expresa de que acepta el poder otorgado en virtud del presente instrumento a su favor y declara 23 además que conoce y acepta que responderá ante el poderdante 24 en caso de exceder los límites del mandato otorgado a su favor. 25 Sexta: Plazo.- El plazo de duración del presente Poder Especial 26

 \int

27

3

es por tiempo indefinido. Cumpla usted señor notario con

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena valida

esta escritura pública. F) Abogada Katherine Idrovo López. esitro Profesional Número mil cuatrocientos dieciséis Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.- Leída que le fue la presente escritura de Principio a fin por mí, el Notario, esta la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

8

p. Baltek Inc.

11 12 13

ıβ 20

23 24

10

Presidente

Pasaporte Nº 07CR48428

21 22

Ing. Roberto Orellana Gutiérrez C.C. Nº 9910559798

APODERADO



WRITTEN CONSENT OF DIRECTORS OF BALTEK INC. TO ACTION WITHOUT MEETING

We, the undersigned, being all of the directors of Battek Inc., a Description of the "Corporation"), do hereby adopt the following resolutions by signing our witten consent hereto:

ACCEPTANCE AND ACKNOWLEDGEMENT OF RESIGNATIONS

WHEREAS, the Corporation has received the resignations of Pierre Monéton, President, and Danny Wilmer, Vice President - Operations of the Corporation (the "Resignations");

RESOLVED, that the Directors hereby accept and acknowledge the Resignations on behalf of the Corporation.

APPOINTMENT OF OFFICERS

RESOLVED, that the following persons be, and the same hereby are, appointed as officers of the Corporation to serve in the offices set opposite their names until their resignation, removal, disqualification, retirement, death, or until their successors shall have been duly appointed and qualified:

Name:

Alexandre Domingues David Hancock Robert Newmyer Marc Anderson Michael Stanek Michael Zeller

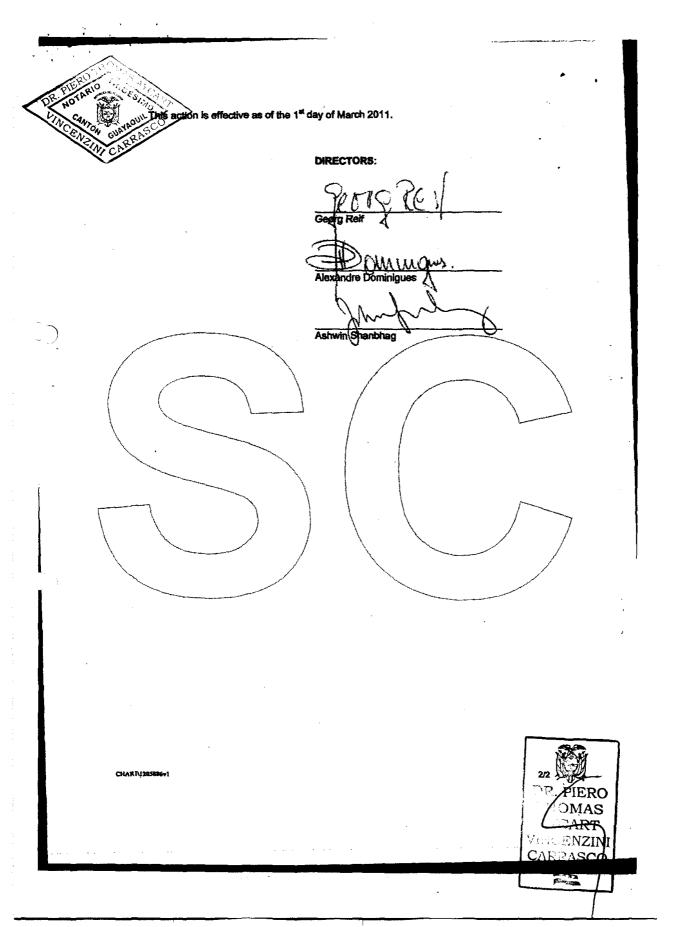
Office:

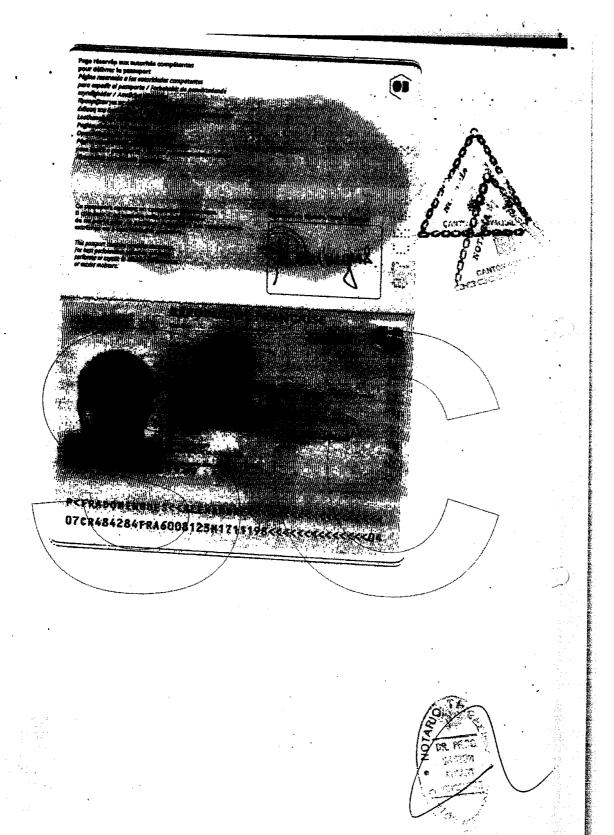
President
Vice President - Operations
Vice President - Finance
Vice President - Sales and Marketing
Secretary
Assistant Secretary

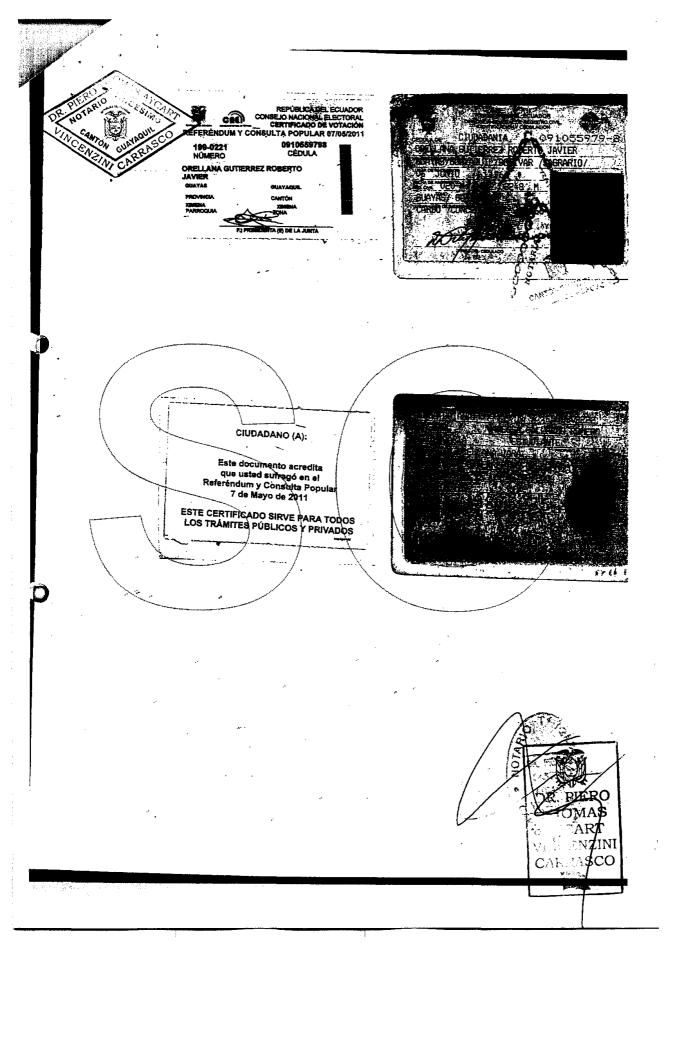
OF CORPORATE ACTION

RESOLVED, that the corporate action taken by the officers in their capacity as officers of this Corporation be, and the same hereby is, ratified and adopted.

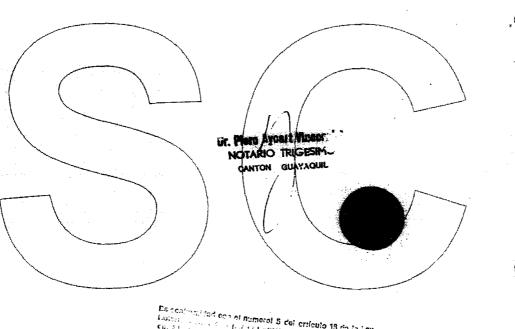






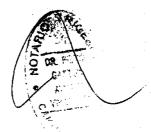


Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, y en ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA DE PODER ESP OTORGADO POR LA COMPAÑÍA BALTEK INC. GATTIKER; Y **OTORGAMIENTO** CHRISTIAN ESPECIAL POR LA COMPAÑÍA BALTEK INC. ROBERTO ORELLANA GUTIÉRREZ, la misma que rubrico, y firmo en la ciudad de Guayaquil el nueve de septiembre del año dos mil once.- Doy fe.-



for all numeral 5 del criteuto 18 de la ley 1 de la correta Cupretro Admera Local Loy Es Que la fatocopia proce-tojas 65 excepto del procephismusch lo bispxe ca solol.

29 DIC 2011







other anterna DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TITULAR GANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESTRUMA PUBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR ROBERTO ORELLANA GUTTEREZ EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA BALTEK INC, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual Doy Fe.-Dr. Pieto Thomas Aycart Vincenzini Cattasco Notario Triofolino Cantón Guayaqui











DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de: Dr. Władimiro Villalba Vega

	PROTOCOLIZACION: TRAUDUCTON CERTIFICADO DE EXISTENCI LEGAL DE LA COMPAÑIA BALTEK INC. Y PODER	7 ¥	
	COPIA CERTIFICADA		
De la Escritura de:		Ì	
Otorgada por:) Ņ	
A favor de:			
			 -
El	- NUETHPAINIADA		:
Ратториіа:	12 DE AGOSTO DE 2013	R. PIER	0.
Cuantía:	Avalúo:	THOMA	L S
Quito, a		VINCENZ CARRASO	INI CO

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103 Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 P11297

PROTOCOLIZACION



TRADUCCION CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA
SOCIEDAD "BALTEK INC"; Y,
PODER
OTORGADO POR:
SOCIEDAD "BALTEK INC"
A FAVOR DE:
ROBERTO JAVIER ORELLANA GUTIERREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, agosto 12 del 2013

(Dí 3 copias)

HIIIII AC HIIIII





CASILLERO JUDICIAL 2297 Telf.: 398-2900

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar documentos referentes al certificado de existencia legal de la sociedad "BALTEK INC" y Poder otorgado por la sociedad a favor del señor Roberto Javier Orellana Gutiérrez.

Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,

Dr. David Benalcázar Rosero

Mat. 7780 C.A.P.



Delaware

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "BALTEK INC." IS DULY INCORPORATED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL CORPORATE EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE SIXTEENTH DAY OF JULY, A.D. 2013.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "BALTEK INC."

WAS INCORPORATED ON THE TWENTY-FIRST DAY OF DECEMBER, A.D. 2007.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE FRANCHISE TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL REPORTS HAVE BEEN FILED TO DATE.

A PART OF THE PART

4479084

130883014

You may verify this certificate at corp. delaware.gov/authver.sht

AUTHENTICATION: 0588917

DATE: 07-16-13

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
 - This public document:
- 2. has been signed by Jeffrey W. Bullock
- 3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware
- 4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

- 5.\ at Dover, Delaware
- 6. the sixteenth day of July, A.D. 2013
- 7. by Secretary of State, Delaware Department of State

No. 0499822

Seal/Stamo

10. Signature:

Secretary of State



APOSTILLA

(Convención de la Haye de 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público:

- 2. Ha sido firmado por Jefrrey W. Bullock
- 3. En calidad de Secretario del Estado de Delaware
- 4. Lleva el sello/estampa de la oficina de la Secretaria del Estado

Certificado

- 5. En Dover, Delaware
- 6. El día 16 de Julio. A.D. 2013
- 7. Por el Secretario del Estado, Departamento del estado de Delaware

8. No. 0499822

9. Sello/Estampa

10.Firma

(Sello del estado de Delaware)

(Firma Ilegible) Secretario del Estado





DELAWARE



El Primer Estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, certifico que la sociedad "BALTEK INC" se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware y está en buen estado y tiene una existencia corporativa legal como lo muestran los registros de está oficina, a partir del día dieciséis de julio, AD 2013.

Y por este medio certifico que la mencionada sociedad "BALTEK INC." se constituyó el vigésimo primer día de Diciembre, AD 2007.

Y por este medio certifico, que los impuestos de licencia han sido pagados hasta la fecha.

Y yo por la presente certifico que los informes anuales se han presentado hasta la fecha.

44790/84 (Sello Ilegible)
130883014
Usted puede verificar este certificado en la siguiente página web:
Corp./Delaware.gov/authver.shtml

(Firma llegible) Jeffrey W. Bullock, Secretario del Estado Autenticación: 0588917 Fecha: 07-16-13





ALL PERSONS BY THESE PRESENTS, that e undersigned, Mr. Ashwin Shanbhag, in its capacity as Director and Legal Representative of BALTEK INC. (herein after as "the Company"), a company incorporated under the Laws of the State of Delaware, United States of America, by these presents:

WHEREAS, the Company intends to become the shareholder of the "to-be-created" Ecuadorian company BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., (herein after the "New Company") owning 1% of its share

WHEREAS, the undersigned is duly authorized to act in name and behalf of the Company to grant this Power of Attorney under the terms as stated herein.

APPOINTS, Roberto Javier Orellana Gutiérrez, domiciled in Guayaquil, Ecuador, as our Attorney-in-Fact, hereinaster referred simply as "Attorney-in-Fact", to act in the name and on behalf of the Company to do the following:

- a) Subscribe the public deed of incorporation of the New Company, named BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., through which BANOVA the Company will become a shareholder and owner of 1% (one percent) of a paid-in-capital shall initially be of US \$1,000,000.00 (one million dollars), while the authorized capital shall be of US \$2,000,000.00
- b) In its capacity of representative of the Company, as shareholder of the New Company, act on the Company's behalf at the first Extraordinary and Universal Shareholders Meeting of the New Company BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., to be held, once the New Company is incorporated, at the offices located in Quevedo, Ecuador, with all such powers to take any decisions that may correspond to: 1) Know and resolve in regard to the expenses incurred for the incorporation of the New Company. 2) The appointment of General Manager and President of the New Company, setting the professional fee and limit the amount for which they may bind the New Company.

The Attorney-in-Fact has plenty powers to know and vote on the decisions that the company in its capacity of shareholder of the New Company BANOVA PINOVACIONES EN BALSA S.A., may take place in the treeting.

abscribe any public or private document required to perform the incorporation of the New Company.

Act in the name and on behalf of the Company, according to Article six (6) of the Companies Law of Ecuador

Answer claims and comply obligations of the Company undertaken in the Republic of Ecuador. Nevertheless, the Attorney-in-Fact will not be personally resoonsible for the compliance of the new Company's obligations, in accordance to the last paragraph of Article six (6) of the Companies Law.

The POWER OF ATTORNEY herein granted, shall be exercisable by Roberto Javier Orellana Gutiérrez, our said

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, el señor Ashwin Shanbhag, en su calidad de Director y Representante Legal de BALTEK INC., (en adelante referida como "la Compañía"), una compañía incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos Norteamérica, por la presente:

PODER;

CONSIDERANDO, que la compañía desea ser accionista de la compañía ecuatoriana a set constituida denominada BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., (en adelante referida como "La Nueva Compañía"), siendo dueña del 1% del capital social

CONSIDERANDO, que el abajo firmante se encuentra debidamente autorizado, para que a nombre y en representación de la Compañía otorque un poder especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, a Roberto Javier Orellana Gutiérrez, de nacionalidad ecoatoriana; con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, como el Mandatario, en adelante denominado simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y en representación de la Compañía, realice los signientes actos:

- Suscribir la escritura pública de constitución de la nueva compañía BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., a través de la cual la Compañía será accionista y propietaria del 1% (uno por ciento) del capital pagado y suscrito de la Nueva Compañía. El monto del capital suscrito y pagado de la Nueva Compañía será inicialmente de US \$1,000,000.00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América siendo el capital autorizado de US \$2,000,000.00 (dos millones de dólares de los listados Unidos de América).
- En calidad de representante de la Compañía, como accionista de la Nueva Compañía, comparezca a la primera Junta General Extraordinacia de Accionistas de la compañía BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., que se llevará a cabo una vez que se haya constituido la Nueva Compañía, en las oficinas ubicadas en Quevedo, Ecuador para tratar los siguientes puntos: 1) Conocimiento y resolución respecto de los trâmites y gastos de constitución de la Nueva Compañía; 2) Conocimiento y resolución del nombramiento de Gerente y Presidente de la Nueva Compañía, fijar sus honorarios y los montos por los que puedan obligar a la Nueva Compañía...

El Mandatario tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la compañía, en la calidad de accionista de la Nueva Compañía ecuatoriana BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., le correspon tomar en dicha junta.

- e) Firme cuanto documento publico o privado requiera para perfeccionar el proceso de constitucione de la Nueva Compañía.
- Actuar en calidad de Mandatario de la Compania, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador.
- c). Contestar demandas y cumplir con las obligacion que la compañía adquiera en la República de Ecuador. Sin embargo, de conformidad con



(two million dollars).

Attorney-in-Pact, to perform the actions described above, in any place within the Republic of Ecuador. Therefore no public of private authority may argue lack of power.

For this act, the Attorney-in-Fact has no power to delegate this Power of Attorney.

AND I HEREBY DECLARE that this Power of Attorney, shall be force and effect from its signature and be valid for two years. However, the Attorney-in-Fact, may waive this Power of Attorney and/or BALTEK INC, may revoke it, in its sole discretion and will. No claims or payments result from such resignation or recall.

IN WITNESS WHEREOF, WE have bereunto set our hand on this on 11/7/20/23

Addwin Shanblag BALTEK INC. dispuesto en el ultimo inciso del articulo seis (6) de la Ley de Compañías, el Mandatario no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

El PODER ESPECIAL, que se confiere por este instrumento será ejercido por Roberto Javier Orellana Guilàrrez, nuestro Mandatario, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador. Por lo cual ringuna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

Por este acto no se confiere al Mandatario ningún poder de detegación.

DECLARO, que este poder especial tendrá fuerza y efecto desde su firma, hasta por dos años, sin embargo de lo cual, el Mandstario podrá retunciar a dicho poder especial y/o BALTEK INC. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribimos el presente documento el día 1/2/7013

Ashwin Stambhag BALTEK INC.







TRADUCCIÓN

Zoila María Estefania Pinos Galindo, conocedor del idioma inglés y conforme el artículo 6 del Decreto No. 061, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español los documentos adjuntos.

Zoila Maria Esterania Pinos Galindo c.c.171415231-9

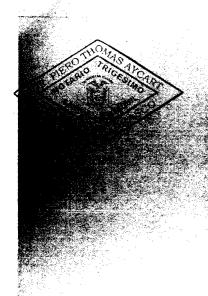


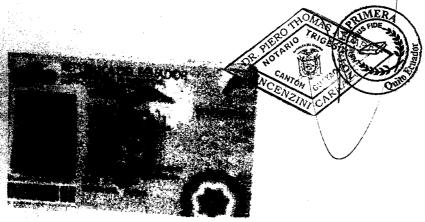


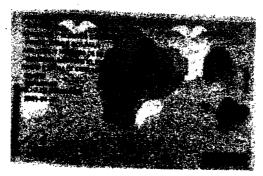
2013-17-01-NOTARIA 01 D07198

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No. 7198).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador, hoy día lunes doce de agosto de dos mil trece; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señorita ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 171415231-9, de estado civil soltera. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo la compareciente declara bajo juramento que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-AC/

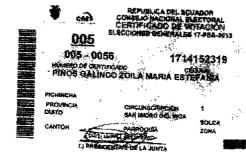
William Primer del Cavallos
Notario Primero del Cavallos



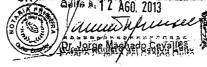


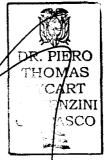


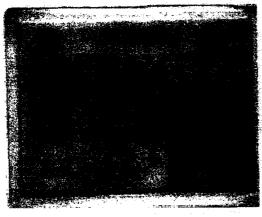
Jun/



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY PE que la fatasepia que ANTECEDE esta
conforme sen ey priginal que me fue presentedo
en Persona de la fatasepia de presentedo
en Persona de la fatasepia de la fatase











NOTARCA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme conteu original que me fue presentado
en / Quito a.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en de la contro del contro de la contro del contro de la contro del contro de la con

Austria Prince of Cardon Courto Service of Cardon Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA OERTIFICADA/de la protocolización de los

documentos que anteceden;/y, en fe de elio la confiero sellada y firmada

en Quito la Mèrce Thomas Avear Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Canton Guaraccia, nel descriptione el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de

Guayaquil,_,

Dr. Piero Francia Areat: The end of Carrisons
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

OR. PIERO
THOMAS
CART
ENZINI
CARRASCO







NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de: Dr. Władimiro Villalba Vega

	PROTOCOLIZACION: TRADICCION CERTIFICADO DE EXISTENCION LEGAL DE LA COMPAÑIA BALTEK INC. Y PODER
De la Escritura de	
Otorgada por:	

A favor de:	

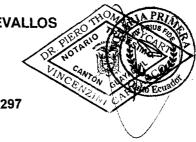
El	NUSTEPHNADA
Parroquia:	12 DE AGOSTO DE 2013
Cuantía:	Avalúo:
Quito, a	

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103 Quito - Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 P11297

PROTOCOLIZACION

TRADUCCION CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA

SOCIEDAD "BALTEK INC"; Y,

PODER

OTORGADO POR:

SOCIEDAD "BALTEK INC"

A FAVOR DE:

ROBERTO JAVIER ORELLANA GUTIERREZ



CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, agosto 12 del 2013

(Dí 3 copias)

HIIIII AC HIIIIII



CASILLERO JUDICIAL 2297 Telf.: 398-2900

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar documentos referentes al certificado de existencia legal de la sociedad "BALTEK INC" y Poder otorgado por la sociedad a favor del señor Roberto Javier Orellana Gutiérrez.

Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,

Dr. David Benalcázar Rosero

Mat. 7780 C.A.P.



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "BALTEK INC." IS DULY INCORPORATED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL CORPORATE EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE SIXTEENTH DAY OF JULY, A.D. 2013.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "BALTEK INC." WAS INCORPORATED ON THE TWENTY-FIRST DAY OF DECEMBER, A.D. 2007.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE FRANCHISE TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL REPORTS HAVE BEEN FILED TO DATE.

4479084

130883014

DATE: 07-16-13

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- Country: United States of America
- This public document: has been signed by Jeffrey W. Bullock
- acting in the capacity of Secretary of State of Delaware
- bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

- at Dover, Delaware
- the sixteenth day of July, A.D. 2013
- by Secretary of State, Delaware Department of State

Signature:

of State



Estados Unidos de América

Este documento público:

1. País:

- 2. Ha sido firmado por Jefrrey W. Bullock
- 3. En calidad de Secretario del Estado de Delaware
- 4. Lleva el sello/estampa de la oficina de la Secretaria del Estado

Certificado

- 5. En Dover, Delaware
- 6. El día 16 de Julio. A.D. 2013
- 7. Por el Secretario del Estado, Departamento del estado de Delaware
- 8. No. 0499822
- 9. Sello/Estampa

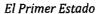
10.Firma

(Sello del estado de Delaware)

(Firma Ilegible) Secretario del Estado



DELAWARE





Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, certifico que la sociedad "BALTEK INC" se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware y está en buen estado y tiene una existencia corporativa legal como lo muestran los registros de está oficina, a partir del día dieciséis de julio, AD 2013.

Y por este medio certifico que la mencionada sociedad "BALTEK INC." se constituyó el vigésimo primer día de Diciembre, AD 2007.

Y por este medio certifico, que los impuestos de licencia han sido pagados hasta la fecha.

Y yo por la presente certifico que los informes anuales se han presentado hasta la fecha.

4479084 (Sello Ilegible)
130883014
Usted plede verificar este certificado en la siguiente página web:
Corp. Delaware.gov/authver.shtml

(Firma Ilegible)
Jeffrey W. Bullock, Secretario del Estado

Jeffrey W. Bullock, Secretario del Estado Autenticación: 0588917 Fecha: 07-16-13





KNOW ALL PERSONS BY THESE PRESENTS, that the undersigned, Mr. Ashwin Shanbhag, in its capacity as Director and Legal Representative of BALTEK INC, (hercin after as "the Company"), a company incorporated under the Laws of the State of Delaware, United States of America, by these presents:

WHEREAS, the Company intends to become the shareholder of the "to-be-created" Foundarian company BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., (herein after the "New Company") owning 1% of its share capital.

WHEREAS, the undersigned is duly authorized to act in name and behalf of the Company to grant this Power of Attorney under the terms as stated herein.

APPOINTS, Roberto Javier Orellana Gutiérrez, domicited in Guayaquil. Ecuador, as our Attorney-in-Fact, hereinafter referred simply as "Attorney-in-Fact", to act in the name and on behalf of the Company to do the following:

- a) Subscribe the public deed of incorporation of the New Company, named BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., through which the Company will become a shareholder and owner of 1% (one percent) of a paid-in-capital shall initially be of US \$1,000,000.00 (one million dollars), while the authorized capital shall be of US \$2,000,000.00 (two million dollars).
- b) In its capacity of representative of the Company, as shareholder of the New Company, act on the Company's behalf at the first Extraordinary and Universal Shareholders Meeting of the New Company BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., to be held, once the New Company is incorporated, at the offices located in Quevedo, Ecuador, with all such powers to take any decisions that may correspond to: 1) Know and resolve in regard to the expenses incurred for the incorporation of the New Company. 2) The appointment of General Manager and President of the New Company, setting the professional fee and limit the amount for which they may bind the New Company.

The Attorney-in-Fact has plenty powers to know and vote on the decisions that the company in its capacity of shareholder of the New Company BANOVA NDOVACIONES EN BALSA S.A., may take place in RUS Ameeting.

Dubscribe any public or private document required to perform the incorporation of the New Company.

Act in the name and on behalf of the Company, according to Article six (6) of the Companies Law of Ecuador

e) Answer claims and comply obligations of the Company undertaken in the Republic of Ecuador. Nevertheless, the Attorney-in-Fact will not be personally responsible for the compliance of the new Company's obligations, in accordance to the last paragraph of Article six (6) of the Companies Law.

The POWER OF ATTORNEY herein granted, shall be exercisable by Roberto Javier Orellana Gutiérrez, our said

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, el señor Ashwin Shanbhag, en su calidad de Director y Representante Legal de BALTEK INC., (en adelante referida como "is Compañía"), una compañía incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, por la presente:

POQER

CONSIDERANDO, que la compañía desea ser accionista de la compañía ecuatoriana a ser constituida denominada BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., (en adelante referida como "La Nueva Compañía"), siendo dueña del 1% del capital social.

CONSIDERANDO, que el abajo firmante se encuentra debidamente autorizado, para que a nombre y en representación de la Compañía otorgue un poder especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, a Roberto Javier Orellana Gutierrez, de nacionalidad ecuatoriana; con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, como el Mandatario, en adelante denominado simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y en representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Suscribir la escritura pública de constitución de la nueva compañía BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., a través de la cual la Compañía será accionista y propietaria del 1% (uno por ciento) del capital pagado y suscrito de la Nueva Compañía. El monto del capital suscrito y pagado de la Nueva Compañía será iniculmente de US \$1,000,000,00 (un millon de dólares de los Estados Unidos de América), siendo el capital autorizado de US \$2,000,000,00 (dos millones de dólares de los listados Unidos de América),
- b) En calidad de representante de la Compañía, como accionista de la Nueva Compañía, comparezca a la primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., que se llevará a cabo una vez que se haya constituido la Nueva Compañía, en las oficinas ubicadas en Quevedo, Ecuador para tratar los siguientes puntos: 1) Conocimiento y resolución respecto de los tránites y gastos de constitución de la Nueva Compañía; 2) Conocimiento y resolución del nombramiento de Gerente y Presidente de la Nueva Compañía, fijar sus honorarios y los montos por los que puedan obligar a la Nueva Compañía.

El Mandatario tendrá pienos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la compañía, en la calidad de accionista de la Nueva Compañía ecuatoriana BANOVA INNOVACIONES EN BALSA S.A., le corresponde tomar en dicha junta.

- c) Firme cuanto documento publico o privado se requiera para perfeccionar el proceso de constitución de la Nueva Compañía.
- d) Actuar en calidad de Mandatario de la Compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la t.ey de Compañías de Ecuador.
- c) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la compañía adquiera en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo

£

P. PRIUS

da

Print Land

Attorney-in-Fact, to perform the actions described above, in any place within the Republic of ficuador. Therefore no public of private authority may argue lack of power.

For this act, the Attorney-in-Fact has no power to delegate this Power of Attorney.

AND I HEREBY DECLARE that this Power of Attorney, shall be force and effect from its signature and be valid for two years. However, the Attorney-in-Fact, may waive this Power of Attorney and/or BALTEK INC, may revoke it, in its sole discretion and will. No claims or payments result from such resignation or recult.

IN WITNESS WHEREOF, WE have bereunto set our hand on this on 19/3-/20-72

Askwin Shanble BALTEK INC.

dispuesto en el ultimo inciso del articulo seis (6) de la Ley de Compañías, el Mandatario no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

El PODER ESPECIAL, que se confiere por este instrumento será ejercido por Roberto Javier Orellana Gutlérrez, auestro Mandatario, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar demro de la República del Ecuador. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

Por este acto no se confiere al Mandatario ningún poder de delegación.

DECLARO, que este poder especial tendrá fuerza y efecto desde su firma, hesta por dos años, sin embargo de lo cual, el Mandatario podrá renunciar a dicho poder especial y/o BALTEK INC. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribimos el pres documento el día

BALTEK INC.



,如果我们的一个人,也是我们的一个人,也是我们的一个人,也不是我们的一个人,也是我们的一个人,也是我们的一个人,也是我们的一个人,也是我们的一个人,也是我们的一



TRADUCCIÓN

Zoila María Estefania Pinos Galindo, conocedor del idioma inglés y conforme el artículo 6 del Decreto No. 061, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 autilicada en el Registro Oficial No. 349 de diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español los documentos adjuntos.

Zoila Maria Esterania Pinos Galindo c.c. 171415231-9



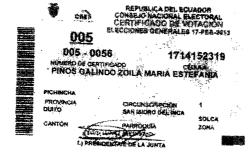
2013-17-01-NOTARIA 01 D07198

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No. 7198).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador, hoy día lunes doce de agosto de dos mil trece; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señorita ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 171415231-9, de estado civil soltera. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo la compareciente declara bajo juramento que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/

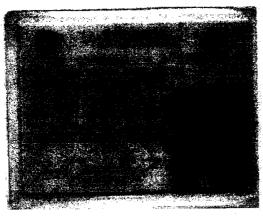


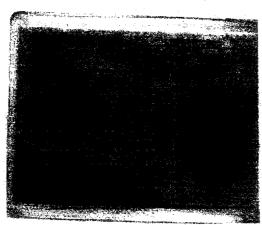




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY PE que la fotosopia que ANTECEDE está
conforme con su eriginal que me fue presentedo
on
Garie a: 12 AGO, 2013

Manus herresee







NOTANA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en / Quito a,

Cutto a, 12 A60, 2013

Cutto hachade Cevellos Notario Primpte del Cantan Quite

WHILL PRIUS ALL

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor De Rosero, con matricula profesional número siete mil se ecisios Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en yo doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, TRADUCCION CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL SOCIEDAD "BALTEK INC"; Y, PODER, OTORGADO POR: SOCIEDAD "BALTEK INC", A FAVOR DE: ROBERTO JAVIER ORELLANA

Quito, agosto doce del dos mil trece.

Es fiel y PRIMERA COPIA OERTIFICADA/de la protocolización de los documentos que anteceden:/y, e/n fe de e/n/n la confiero sellada y firmada

Pa Pierce Thomas Avean Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Carron Guaragna, que concernidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente en Quito Pa Plece Temas Av Trigésimo del Camtor DOY FE. Que la fotocopia precedente

Guayaquii,

NOTARIO TRIGÉSIMO C